



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 296 - - - -

(31 MAY 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores de la Beca de Creación Directores con Trayectoria de la Convocatoria de Arte Dramático 2013, Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador.”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, El Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca de Creación Directores con Trayectoria se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Beca de Creación Directores con Trayectoria.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “Monto total a otorgar” de la cartilla de la Beca de Creación Directores con Trayectoria *“El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará un estímulo económico (1 beca) de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$50.000.000)**”.*

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 11 de abril de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron por urna doce (12) propuestas para la Beca de Creación Directores con Trayectoria

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 24 de abril de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y con documentos a subsanar, otorgando para tales efectos los días 25 y 26 de abril de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el 30 de abril de 2013, el listado definitivo de participantes admitidos a la Beca de Creación Directores con Trayectoria, determinando que diez (10) de las doce (12) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4 “Jurados” de las condiciones generales de la Beca de Creación Directores con Trayectoria *“El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 296 - - - -

(31 MAY 2013)

jornada de deliberación, con el fin de seleccionar la propuesta ganadora, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación de la Beca de Creación Directores con Trayectoria a tener en cuenta por parte del jurado son:

- “Solidez formal, conceptual y pertinencia de la propuesta (30%).
- Coherencia en el planteamiento de la propuesta a nivel estético, dramático y técnico (40%).
- Creación e innovación (20%).
- Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo (10%)”.

Que mediante Resolución N° 141 del 16 de abril de 2013 se designaron como jurados de la Beca de Creación Directores con Trayectoria: Jorge Enrique Plata Saray, C.C. 17,147,046, Liliana María Palacio Hernandez, C.C. 42,884,990, y Pierre-Yves Joseph Le Louarn, Pasaporte N.05DP82671.

Que según acta de fecha 24 de mayo de 2013, se seleccionó como ganador de la Beca de Creación Directores con Trayectoria a:

No.	N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Nombre de la propuesta	Nit	Valor de la Beca
1	EADCBDBDT60009	JORGE HUGO MARIN SAS	MATANDO EL TIEMPO	900535610-4	\$50,000,000

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 259 Código Presupuestal 3-3-1-14-01-08-0795-144, Fortalecimiento de las practicas artísticas en el Distrito Capital.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar propuestas de la Beca de Creación Directores con Trayectoria, Convocatoria de Arte Dramático 2013 del Programa Distrital de Estimulos, y ordenar entregar la beca al seleccionado como ganador a:

No.	N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Nombre de la propuesta	Nit	Valor de la Beca
1	EADCBDBDT60009	JORGE HUGO MARIN SAS	MATANDO EL TIEMPO	900535610-4	\$50,000,000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 296 - - - -

(31 MAY 2013)

ARTÍCULO 2°. El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso, equivalente al 50%** de su valor, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un **segundo desembolso, equivalente al 30%** del valor de la beca, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y entrega del informe de avance de actividades aprobado por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Un **tercer y último desembolso por el 20%** restante, una vez culminada las presentaciones artísticas, cumplidas todas las obligaciones, entrega del informe final del proceso de creación, informe financiero y registro audiovisual de la obra. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1 °: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N. 259
Objeto	Beca de Creación Directores con Trayectoria
Valor	\$50.000.000
Código Presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144. Fortalecimiento de las practicas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4°: El ganador deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extra contractual en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

ARTÍCULO 5° Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 296 - - - -

(31 MAY 2013)

mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre del año 2013.

ARTÍCULO 7°: Comunicar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.

g

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 31 MAY 2013

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA

Subdirectora de las Artes

Aprobó revisión: Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lilibiana Pamplona – Profesional Especializado

Carlos Hernán Aristizabal – Profesional Especializado

Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario